

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 00587 00

En atención al escrito que antecede, se requiere al extremo actor para que lo ajuste teniendo en cuenta que en los juicios ejecutivos no es procedente la inscripción de la demanda, pues dicha cautela es propia de los asuntos declarativos, de acuerdo con lo previsto en el art. 590 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

**Juez
(2)**

Estado electrónico del 11 de febrero de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **476d42a6d14e6da257692ad5a92d37a12f909d82300db9942338f899d41065ce**

Documento generado en 10/02/2022 11:58:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>